



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262 - 2022- A/MPR

Rioja, 08 de AGOSTO del 2022.

VISTO:

La Carta N° 012-2022-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 03.05.2022; Carta N° 019-2022-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 23.06.2022; Informe N° 045-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 22.07.2022; Informe N° 136-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 22.07.2022; Nota de Coordinación N° 508-2022-GM/MPR de fecha 25.07.2022; Informe N° 0327-2022-GI/MPR de fecha 22.07.2022; Informe Legal N° 508-2022-OAJ/MPR de fecha 26.07.2022; Informe N° 494-2022-GM/MPR de fecha 02.08.2022; Opinión Legal N° 034-2022-ALE/DAVF de fecha 07.08.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 356-2022-A/MPR de fecha 08.08.2022; que dispone emitir acto resolutorio de **aprobación de la liquidación de Ejecución Contractual** de la obra denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DESITRITO DE RIOJA” - I ETAPA**, con CUI N° 2454719, por un monto final de inversión de **S/. 192,261.21** (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 21 /100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con Carta N° 019-2022-U&S CONGESAC/GG-UCUS de fecha 23.06.2022, suscrita por el Gerente General de U&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presento la documentación para liquidación de ejecución de Obra;

Que, mediante **INFORME N° 136-2022-OLTP-G.I/MPR** de fecha 22.07.2022, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, hace llegar a la Gerencia de Inversiones la liquidación de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – I ETAPA**, con CUI N° 2454719; concluyendo que el costo total de la de la liquidación de la obra asciende a **S/. 192,261.21 (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 21/100 Soles)**, asimismo indica que, con un saldo a favor del Supervisor U&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, por la elaboración de la liquidación técnica financiera, por un monto ascendente a **S/. 2.000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, de igual manera que con un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, por un monto ascendente a **S/ 662.60 (Seiscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles)**, finalmente con un saldo a favor del Ministerio de Justicia por un monto ascendente a **S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con **INFORME N° 0327-2022-GI/MPR** de fecha 22.07.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación, mediante acto resolutivo de liquidación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°. 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – I ETAPA**, con CUI N° 2454719; por el monto final de inversión por la suma de **S/. 192,261.21 (Ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y uno con 21/100 soles)**. Asimismo, se derive a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de opinión legal al respecto.

| | |
|----------------------------|----------------|
| 1) Monto de Valorizaciones | S/. 175,061.21 |
| 2) Residente de Obra | S/. 6,800.00 |
| 3) Supervisión de Obra | S/. 10,400.00 |

COSTO FINAL (1+2+3) S/. 192,261.21

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 508-2022-GM/MPR** de fecha 25.07.2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de informe legal con respecto a la solicitud de aprobación del expediente de liquidación de ejecución contractual de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°. 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - I ETAPA**, con CUI N° 2454719; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el **"cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.

Que, debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del expediente de liquidación de ejecución contractual de la Obra;

Que, en el presente caso, contando con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja, y de analizarlos a la luz de lo prescrito por vuestros ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar el **Expediente de Liquidación de ejecución contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – I ETAPA**, con CUI N° 2454719, a efectos de cumplir con los objetivos establecidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe Legal N° 508-2022-OAJ/MPR de fecha 26.07.2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** en forma **FAVORABLE** la **Aprobación de la Liquidación de ejecución contractual de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – I ETAPA**, con CUI N° 2454719;

Que, mediante Opinión Legal N° 034-2022-ALE/DAVF de fecha 07.08.2022, la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Rioja, recomienda que se Apruebe **la Liquidación de la Obra por Administración Directa : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – I ETAPA**, con CUI N° 2454719;

| | |
|----------------------------|----------------|
| 1) Monto de Valorizaciones | S/. 175,061.21 |
| 2) Residente de Obra | S/. 6,800.00 |
| 3) Supervisión de Obra | S/. 10,400.00 |

COSTO FINAL (1+2+3) S/. 192,261.21

Son: Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 21/100 Soles.

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" – I ETAPA, con CUI N° 2454719, por un monto final de inversión de **S/. 192,261.21** (Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno con 21/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, un saldo a favor del Supervisor U&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC, por la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera , por un monto ascendente a **S/. 2,000.00** (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, un monto ascendente a **S/. 662.60** (Seiscientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, un saldo a favor del Ministerio de Justicia, un monto ascendente a **S/. 20.00** (Veinte con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía
- * Gerencia Municipal
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General
- * Portal Institucional
- * Archivo